

RESOLUCIÓN No. # 03686

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No.3675 de 2009.

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto Distrital 109 de 2009, y la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008, emitida por el Secretario Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.3675 de fecha 07 de mayo de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente adjudicó el proceso de Selección Abreviada SDA-SA-004-2009, cuyo objeto es adquirir el servicio integral de fotocopiado, a la empresa unipersonal **GRAN IMAGEN EU**, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$135.740.880.00) M/Cte, incluido IVA, de acuerdo con lo oferta económica del proponente favorecido.

Que el valor antes mencionado fue objeto de corrección aritmética, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del mencionado proceso de selección, numeral 4.4, el cual fue aclarado mediante Adenda 1, así: “ **NOTA 1:** Al resultado de la evaluación económica se le sumará respectivamente el puntaje obtenido por experiencia del proponente... En el momento de la evaluación de las cotizaciones, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las ofertas, caso en el cual la SDA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y **para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido**.... El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos..... **NOTA 2.** El proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos para este ítem, entendiéndose para la SECRETARIA que artificialmente bajo, es todo aquel valor que esté por debajo del 90% del presupuesto oficial.”. (La negrilla es nuestra)

Que la evaluación económica se realizó conforme a lo señalado en el numeral 4.4 del pliego de condiciones y la Adenda No.1, y luego de la verificación aritmética y de los ajustes al peso antes mencionados, los valores de las propuestas quedaron así:

PROPONENTE	COSTO UNITARIO COPIA	COSTO UNITARIO IVA	COSTO UNITARIO COPIA (incluido IVA)	COSTO MENSUAL (130.500 copias)	VALOR PROPUESTA 11 MESES (incluido IVA)

RESOLUCIÓN No. # 03686

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No.3675 de 2009.

RICOH COLOMBIA S.A.	\$ 82,00	\$ 13,00	\$ 95,00	\$ 12.397.500,00	\$ 136.372.500,00
COPY MAS	\$ 74,00	\$ 12,00	\$ 86,00	\$ 11.223.000,00	\$ 123.453.000,00
COPITECNICOS LTDA	\$ 82,00	\$ 13,00	\$ 95,00	\$ 12.397.500,00	\$ 136.372.500,00
TESH – MARK LTDA	\$ 82,00	\$ 13,00	\$ 95,00	\$ 12.397.500,00	\$ 136.372.500,00
INPLANT S.A.	\$ 81,00	\$ 13,00	\$ 94,00	\$ 12.267.000,00	\$ 134.937.000,00
GRAN IMAGEN EU	\$ 82,00	\$ 13,00	\$ 95,00	\$ 12.397.500,00	\$ 136.372.500,00
SOLUTION COPY LTDA	\$ 82,00	\$ 13,00	\$ 95,00	\$ 12.397.500,00	\$ 136.372.500,00
LEXCO S.A.	\$ 69,00	\$ 11,00	\$ 80,00	\$ 10.440.000,00	\$ 114.840.000,00

Que como resultado de la evaluación económica, las propuestas de INPLANT S.A., COPYMAS y LEXCO S.A., no obtuvieron puntaje por presentar propuestas con precios artificialmente bajos; los demás proponentes presentan empate con 400 puntos cada uno.

Que de la sumatoria de los factores de evaluación técnica y económica, la propuesta de **GRAN IMAGEN EU**, obtiene 1000 puntos, por cuya razón se hace acreedora de la adjudicación del proceso de selección antes mencionado, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$136.372.500.00) M/Cte**, incluido IVA, con lo cual el proponente favorecido se mostró de acuerdo en la audiencia de adjudicación.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR el artículo primero de la Resolución No.3675 de fecha 7 de mayo de 2009, en el sentido de establecer que el valor de la adjudicación de que trata el mencionado acto administrativo corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$136.372.500.00) M/Cte**, incluido IVA, como consecuencia de la verificación aritmética y de los ajustes al peso, de que trata la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Contratación a la Vista.

RESOLUCIÓN No. # 03686

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No.3675 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. - 8 MAYO 2009

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Cecilia Carrero
Revisó: Luz Mónica Acevedo Talero.